

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2339

DECRETO N°

TEMUCO,

03 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas”, con fecha 21 de julio del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese “Rectificación de Renovación Contrato de Suministro Servicios de Baños Químicos para Actividad Municipales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas, C.N.I N° por escritura pública de fecha 21 de Julio del año 2015.
2. Las partes rectifican la cláusula cuarta: Precio-Forma de Pago del contrato celebrado con fecha 12 de Junio del 2015.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZ/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5245.- /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RECTIFICACION DE RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO
 SERVICIOS DE BAÑOS QUIMICOS PARA ACTIVIDAD
 MUNICIPALES.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELIAS JORGE MARTINEZ SALAS.

&Martínez.rec/RBF*****

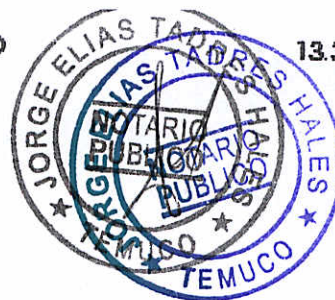
EN TEMUCO, República de Chile a **veintiuno** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ELIAS JORGE MARTINEZ SALAS**, en adelante también denominada "El Proveedor", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Parcela diecinueve,

kilómetro doce, camino Cajon-Vilcun, Comuna de Vilcún, de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos de fecha veinte de marzo del dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y dos del dos mil trece: **CONTRATO SUMINISTRO BAÑOS QUIMICOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES.** Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y dos de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, se aprobó la contratación directa de don Elías Jorge Martínez Salas. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes celebraron el contrato respectivo con fecha diecisiete de julio del año dos mil trece, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos setenta y uno de fecha cinco de agosto del año dos mil trece. Decreto Alcaldicio número dos mil ciento treinta y nueve de fecha siete de julio del dos mil quince, se aprobó escritura pública de Renovación de Contrato de Suministro Servicios de Baños Químicos para Actividades Municipales de fecha doce de junio del dos mil quince, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Jorge Martínez Salas. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes, vienen en rectificar la cláusula **CUARTA: PRECIO-FORMA DE PAGO**, de la Escritura pública de Renovación de Contrato de Suministro Servicios de Baños Químico para Actividades Municipales, anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el número cuatro mil doscientos noventa y tres guión dos mil quince, en el siguiente sentido: "Por el suministro contratados la Municipalidad de Temuco pagara al Prestador las siguientes sumas: Por la Línea Numero Uno que contempla el traslado, instalación y retiro diario de dos unidades de baños químicos en seis sectores de la Comuna de Temuco, los cuales deben estar disponibles durante siete horas diarias, seis días de la semana, incluyendo domingos y festivos la suma de un millón treinta y un mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

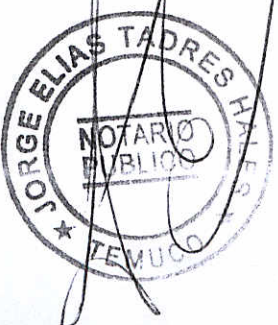


cuatrocientos cincuenta y un pesos, IVA incluido; por la Línea Numero Dos que considera por Unidad en emplazamiento fijo dentro de la Comuna de Temuco, por mes o fracción de mes de funcionamiento, con disponibilidad de veinticuatro horas, la suma de cincuenta y un mil trescientos quince pesos, IVA incluido. En ambos casos estos valores no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie". **TERCERA:** En todo lo no rectificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha doce de junio del año dos mil quince, ya mencionado. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos cuarenta y cinco.--- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Elias Jorge Martinez Salas]
ELIAS JORGE MARTINEZ SALAS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 29 JUL 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 28 JUL 2012